

## MINISTERIO DE CULTURA

**15267** *ORDEN CUL/2646/2008, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2008.*

Por Orden CUL/776/2008, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2008, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 8 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo los dos últimos autores galardonados en las anteriores convocatorias.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2008, serán los siguientes:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

D. José Antonio Pascual Rodríguez, por la Real Academia Española.

D. Euloxio Rodríguez Ruibal, por la Real Academia Gallega.

D.<sup>a</sup> Arantza Urretabizkaia Bejarano, por la Real Academia de la Lengua Vasca.

D.<sup>a</sup> Carme Arnau Faidella, por el Instituto de Estudios Catalanes.

D. José Lara Garrido, por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

D. Antonio Gómez Rufo por la Asociación Colegial de Escritores (ACE).

D. Carlos Galán Lorés por la Asociación Española de Críticos Literarios.

D. Tomás Hoyas Díez por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

D. José María Pozuelo Yvancos, por el Ministro de Cultura.

2) Los dos últimos autores galardonados:

D. Vicente Molina Foix.

D. Ramiro Pinilla García.

Secretaria: Doña Tarsila Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 29 de agosto de 2008.-El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

**15268** *ORDEN CUL/2647/2008, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2008.*

Por Orden CUL/776/2008, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2008, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 8 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo los dos últimos autores galardonados en las anteriores convocatorias.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas y según el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2008, serán los siguientes:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

D.<sup>a</sup> Margarita Salas Falgueras, por la Real Academia Española.

D. Manuel González González, por la Real Academia Gallega.

D. Xavier Etxaniz Erle, por la Real Academia de la Lengua Vasca.

D. Emili Teixidor i Viladecàs, por el Instituto de Estudios Catalanes.

D.<sup>a</sup> Cristina Minguillón González por la Organización Española para el libro infantil y juvenil (OEPLI).

D.<sup>a</sup> Remedios Morales Raya, por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

D.<sup>a</sup> Marta Rivera de la Cruz por la Asociación Colegial de Escritores (ACE).

D.<sup>a</sup> Rosario González Rodríguez por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

D.<sup>a</sup> María Menéndez Ponte, por el Ministro de Cultura.

2) Los dos últimos autores galardonados

D. Jordi Sierra i Fabra Armesto.

D. Fernando Marías Amondo.

Secretaria: Dña. Tarsila Peñarrubia Merino, Jefe del Servicio de Promoción de las Letras de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 29 de agosto de 2008.-El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## BANCO DE ESPAÑA

**15269** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de septiembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,4502	dólares USA.
1 euro =	151,96	yenés japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,965	coronas checas.
1 euro =	7,4602	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79440	libras esterlinas.
1 euro =	242,15	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7077	lats letones.
1 euro =	3,3449	zlotys polacos.
1 euro =	3,6685	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,5995	coronas suecas.
1 euro =	30,275	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5838	francos suizos.
1 euro =	134,64	coronas islandesas.
1 euro =	8,3340	coronas noruegas.
1 euro =	7,1169	kunas croatas.
1 euro =	36,6129	rublos rusos.
1 euro =	1,8540	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7961	dólares australianos.
1 euro =	2,7169	reales brasileños.
1 euro =	1,5390	dólares canadienses.
1 euro =	9,9107	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,2836	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.631,88	rupias indonesias.
1 euro =	1.673,53	wons surcoreanos.
1 euro =	15,6259	pesos mexicanos.

1 euro =	5,0315	ringgits malasio.
1 euro =	2,1449	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,200	pesos filipinos.
1 euro =	2,0718	dólares de Singapur.
1 euro =	49,408	bahts tailandeses.
1 euro =	11,8592	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

**15270** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda <sup>1</sup>.

Agosto de 2008:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos .....	6,150
b) De cajas de ahorro .....	6,275
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	6,218
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....	6,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	4,249
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) <sup>2</sup> .....	5,292
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor) .....	5,323

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Director General de Regulación del Banco de España, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**15271** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la Fábrica de Armas, en Toledo.*

Vista la documentación técnica que obra en esta Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, 1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley (en la redacción dada al mismo tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

Visto el artículo 6.c del Decreto 100/2007, de 11 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias correspondientes a la Consejería de Cultura, conforme al cual se atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Museos la incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la «Fábrica de Armas», localizada en Toledo, con los efectos previstos en la Ley y el Real Decreto

citados, cuyas características figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo.—Proceder a realizar la comunicación del presente acto incoatorio al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a los efectos de su anotación preventiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12.2 del Real Decreto precitado.

Tercero.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio y Museos (c/ Trinidad, núm. 8, Toledo); y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente administrativo cuya incoación se determina, de acuerdo con la legislación en vigor.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo dispuesto en el apartado tercero de la presente resolución.

Toledo, 14 de julio de 2008.—El Director General de Patrimonio y Museos, Enrique Lorente Toledo.

### ANEXO

#### Descripción

La antigua fábrica de armas de Toledo, ocupada en la actualidad por el campus universitario tecnológico de Toledo, se caracteriza por presentar uno de los conjuntos mejor conservados y de mayor calidad de la arquitectura industrial realizada en España en los dos últimos siglos.

Este complejo industrial que ha estado en funcionamiento durante más de doscientos años tiene su origen en un único y gran edificio, ampliándose su número, a lo largo de su historia, según van cambiando y creciendo las distintas necesidades industriales, dando como resultado lo que se denominará «Ciudad Industrial».

Se encuentra situada entre los barrios de Santa Teresa, el poblado obrero y San Pedro el Verde, en la margen derecha del río Tajo a unos 2 kilómetros del centro de la ciudad de Toledo. Los terrenos de la fábrica abarcan un área de aproximadamente 250.000 m<sup>2</sup>,

40.000 m<sup>2</sup> para aulas, despachos, laboratorios, y distintas áreas de servicios tanto generales como administrativos.

10.000 m<sup>2</sup> que se destinan a distintas edificaciones deportivas.

La fábrica de armas tiene sus antecedentes en la fama y el prestigio que tuvo la fabricación de armas en la ciudad de Toledo durante siglos, pero que en el siglo XVIII presentaba signos de decadencia.

Carlos III, al acceder al trono español, decide crear una fábrica de espadas en Toledo similar a la de Torre Annunziata de Nápoles, construida unos años antes.

La fábrica comienza a funcionar en 1761 en unos solares en la actual calle Núñez de Arce, al poco tiempo este espacio se queda pequeño y comienza a plantearse la idea de trasladar la fábrica fuera de la ciudad, a la orilla del río Tajo, para poder utilizar su fuerza hidráulica, para ello se cuenta con la participación del arquitecto Sabatini, que diseña el nuevo edificio. Las obras van a concluir en su parte principal en 1780, comenzando a funcionar poco después como fábrica de espadas.

Durante los primeros años del siglo XIX la fábrica tiene varios momentos difíciles, es invadida dos veces (1808 y 1823) por las tropas francesas y solo a partir de los años treinta de este siglo empieza una lenta recuperación, produciendo espadas de una gran calidad.

En el último tercio del siglo XIX, la fábrica toledana debe adaptarse a las nuevas necesidades de armamento, para ello crea varios talleres de fabricación de cartuchos fuera del edificio Sabatini, comenzando un constante proceso de crecimiento, tanto de naves como de producción.

El comienzo del siglo XX, acentúa el proceso de transformación, destacando, la realización de sucesivas ampliaciones, los nuevos talleres y la diversificación de sus producciones. En 1910 cambia su nombre por el de Fábrica Nacional de Toledo.

El crecimiento de la producción continua hasta que con la Guerra Civil, el recinto fabril toledano por motivos estratégicos debe trasladar parte de su producción a Palencia.

Restablecida la situación tras el final de la guerra, debe destacarse en los años 40, la figura del coronel director Más del Ribero, quien tiene una gran importancia en el desarrollo de la fábrica toledana con proyectos como la realización de un poblado de viviendas para los trabajadores.

A partir de los años 60 la fábrica de armas, empieza a quedar obsoleta, el número de trabajadores se va reduciendo durante las siguientes décadas, hasta su definitivo cierre.